

VIEDMA, 12 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que por Resolución N° 35/13 se determina la creación para el período lectivo 2014 del cargo de Maestro Especial de Teatro para el nivel primario de modalidad común con jornadas completas;

Que se crea bajo el código 253 Maestro Especial de Teatro;

Que por lo expuesto anteriormente, es necesario precisar el perfil de los títulos que deberán desempeñarse en esta área;

Que se le ha solicitado a la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos que establezca los perfiles docentes, habilitantes y supletorios para dicho cargo;

Que los títulos analizados se encuadran en las normas antes mencionadas;

Que, por lo detallado en los considerandos anteriores se establecen los perfiles con sus alcances;

Que en el manual Informático existen varias titulaciones con idénticas denominaciones, los cuales deben ser ordenados en un código ya que se ha verificado la similitud de los planes de estudios y de incumbencias;

Que por Resoluciones: 2023/11, 1846/98, 1844/98, 2553/94, 1631/98, 2201/05, 304/11, 2921/12 se establecen las incumbencias para los siguientes títulos: Profesor de Artes en Teatro, Profesor en Teatro para los Niveles EGB 3 Polimodal, Profesor Nacional de Teatro de Títeres, Profesor en Artes del Teatro (USAL), Profesor de Arte Dramático, Profesor de Teatro/ Nacional Superior de Teatro (IUPA/INSA), Actor, Actor Nacional, Licenciado en Artes / Dramático/ Ciencias del Teatro, Licenciado en Teatro con Orientación Escenotécnica, Licenciado Nacional en Teatro, Maestro de Teatro.

Que se hace necesario adecuar lo ya existente a la normativa vigente, con el fin de avanzar en el ordenamiento del Manual de Títulos;

Que se hace necesario dar de baja las resoluciones 2023/11, 1846/98, 1844/98, 2553/94, 1631/98, 2201/05, 304/11, 2921/12, que determinan las incumbencias de los títulos mencionados para poder establecer las nuevas modificaciones;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 272/ 13;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER las incumbencias del Título “Profesor en Artes del Teatro (USAL)” código 681, según lo determinado en el Anexo I del presente dictamen. El título mencionado posee incumbencias otorgadas con anterioridad, con una sobrevaloración con relación a la formación académica, por lo tanto a este código no serán asociados más agentes. Los nuevos títulos presentados serán asociados a un nuevo código cuyas incumbencias se detallan en el ANEXO III del presente Dictamen.-

ARTICULO 2°.- UNIFICAR en el manual de títulos los siguientes códigos 4026, 4445, 3958 bajo la denominación Profesor de Teatro/ de Artes en Teatro/ Nacional Superior de Teatro/ de artes dramático, quedando para dicha Titulación el código 4445. Las incumbencias se establecen en el Anexo II de la presente resolución. Este Título posee un sobre valoración, por lo tanto se crea un nuevo código al que serán asociados los agentes que ingresen, las incumbencias del mismo se encuentran detalladas en el ANEXO III.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER las incumbencias para el código 4031, título Profesor en teatro para los Niveles EGB 3 y Polimodal Las mismas se determinan en el Anexo IV de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- INCLUIR el título de Profesor de Artes en Teatro para el Nivel Inicial, EGB 1 y 2, otorgado por la Escuela de Teatro de La Plata. Las incumbencias se establecen en el Anexo V de la presente resolución.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER las incumbencias del Título Maestro de Teatro, bajo el código 4030. Posee Título Superior, código 4031. Las incumbencias se establecen en el Anexo VI de la presente resolución.-

ARTICULO 6°.- UNIFICAR los códigos 4413 y 4097 bajo la denominación: Actor, Actriz / Actor Nacional quedando establecido el Código 4413. Las incumbencias se establecen en el Anexo VII. Los títulos mencionados poseen incumbencias otorgadas con anterioridad, con una sobre valoración con relación a la formación académica, por lo tanto a este código no serán asociados más agentes. Los nuevos títulos presentados serán asociados a un nuevo código, con las incumbencias establecidas en el Anexo VIII. Este nuevo título será pisado por los códigos 4030 y 4031 por ser éstos, títulos Superiores.-

ARTICULO 7°.- UNIFICAR en el Manual de Títulos los siguientes códigos 4756 y 4320 bajo la denominación Licenciado en Teatro/ Nacional de Teatro, cualquier orientación, quedando bajo el código 4756. Las incumbencias quedan establecidas en el ANEXO IX de la presente resolución. El título “Licenciado en Artes/ dramático/ Ciencias del Teatro, código 1841, cuyas incumbencias se detallan en el ANEXO X de la presente Resolución, quedará sin unificar por poseer incumbencias erróneamente otorgadas en virtud de la formación que poseen, por lo tanto se determinará no asociar mas agentes al mismo. Los licenciados en el área serán asociados al 4756.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER las incumbencias del Título Profesor Nacional de Teatro de Títeres, especificado en el Manual bajo el código 478, según lo detallado en el ANEXO XI de la presente resolución. Este título posee una sobre valoración con relación a la formación por lo tanto no se asociarán mas agentes al mismo. Se crea un nuevo código para “Profesores Nacionales de teatro de Títeres” al que serán asociados los nuevos títulos del área, con las incumbencias detalladas en el ANEXO XII.-

ARTICULO 9.- DETERMINAR los alcances supletorios, habilitantes y docentes para el cargo de Maestro Especial de Teatro, código 253, para todos los títulos mencionados. Las incumbencias se detallan en el ANEXO XIII de la presente resolución.-

ARTICULO 10°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II Y Valle Medio I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1599

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

ANEXO I – RESOLUCION N° 1599

CÓDIGO VIGENTE Y TÍTULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
Profesor en Artes del Teatro (USAL) (CODIGO 681)	<ul style="list-style-type: none"> - Auxiliar Docente de Residencia Secundaria. Código 500. Media Común. - Plástica/ Educación Plástica/ Educación Artística (Plástica) Código 3100. Media Común. - Producción Artística y Contexto Histórico Social (C.S.O.) Código 30001 Media Común. - Plástica (C.S.O) Código 30023. Media Común. - Caligrafía y dibujo Ornamental. Código 2500. Media Común. - Maestro Especial de Plástica. Código 103 Primaria Común. - Teatro (C.S.O.) Código 30003 Media Común -Preceptor Secundario. Código 200 Media Común. -Prosecretario Escuela Secundaria. Código 101 Media Común. - Secretario Escuela Secundaria. Código 100. Media Común. 		<ul style="list-style-type: none"> - Bibliotecario. Código 400 Media Común.

ANEXO II – RESOLUCION N° 1599

CÓDIGO VIGENTE Y TÍTULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p>Profesor de Teatro/ de Artes en Teatro/ Nacional Superior de Teatro/ de artes dramático (CODIGO 4445)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Auxiliar Docente de Residencia Secundaria. Código 500. Media Común - Producción Artística y Contexto Histórico Social (C.S.O.) Código 30001 Media Común. - Teatro (C.S.O.) Código 30003 Media Común. -Preceptor Secundario. Código 200 Media Común -Prosecretario Escuela Secundaria. Código 101 Media Común - Secretario Escuela Secundaria. Código 100. Media Común 	<ul style="list-style-type: none"> - Bibliotecario. Código 400. Media Común. 	

ANEXO III – RESOLUCION N° 1599

CÓDIGO VIGENTE Y TÍTULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p>Profesor de Teatro/ de Artes en Teatro/ Nacional Superior de Teatro/ de artes dramático</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Auxiliar Docente de Residencia Secundaria. Código 500. Media Común - Producción Artística y Contexto Histórico Social (C.S.O.) Código 30001 Media Común. - Teatro (C.S.O.) Código 30003 Media Común. -Preceptor Secundario. Código 200 Media Común -Prosecretario Escuela Secundaria. Código 101 Media Común - Secretario Escuela Secundaria. Código 100. Media Común 		<ul style="list-style-type: none"> - Bibliotecario. Código 400. Media Común.

ANEXO IV – RESOLUCION N° 1599

CÓDIGO VIGENTE Y TÍTULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p>Profesor en Teatro para los Niveles EGB 3 y Polimodal (CODIGO 4031)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Auxiliar Docente de Residencia Secundaria. Código 500. Media Común - Producción Artística y Contexto Histórico Social (C.S.O.) Código 30001 Media Común. - Teatro (C.S.O.) Código 30003 Media Común. -Preceptor Secundario. Código 200 Media Común -Prosecretario Escuela Secundaria. Código 101 Media Común - Secretario Escuela Secundaria. Código 100. Media Común 		<ul style="list-style-type: none"> - Bibliotecario. Código 400. Media Común.

ANEXO V – RESOLUCION N° 1599

CÓDIGO VIGENTE Y TÍTULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
Profesor de Arte en Teatro para Nivel Inicial EGB 1 y 2		-Preceptor Secundario. Código 200 Media Común -Prosecretario Escuela Secundaria. Código 101 Media Común - Secretario Escuela Secundaria. Código 100. Media Común	- Producción Artística y Contexto Histórico Social (C.S.O.) Código 30001 Media Común. - Teatro (C.S.O.) Código 30003 Media Común.

ANEXO VI – RESOLUCION N° 1599

CÓDIGO VIGENTE Y TÍTULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
Maestro de Teatro (CODIGO 4030)		-Preceptor Secundario. Código 200 Media Común -Prosecretario Escuela Secundaria. Código 101 Media Común - Secretario Escuela Secundaria. Código 100. Media Común	- Producción Artística y Contexto Histórico Social (C.S.O.) Código 30001 Media Común. - Teatro (C.S.O.) Código 30003 Media Común.

ANEXO VII – RESOLUCION N° 1599

CÓDIGO VIGENTE Y TÍTULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p>Actor – Actriz/ Actor Actriz Nacional (CODIGO 4413)</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Producción Artística y Contexto Histórico Social (C.S.O.) Código 30001 Media Común. - Teatro (C.S.O.) Código 30003 Media Común. - Música (C.S.O) Código 30022. Media Común 	<ul style="list-style-type: none"> -Preceptor Secundario. Código 200 Media Común -Prosecretario Escuela Secundaria. Código 101 Media Común - Secretario Escuela Secundaria. Código 100. Media Común

ANEXO VIII – RESOLUCION N° 1599

TÍTULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
Actor – Actriz/ Actor Actriz Nacional			<ul style="list-style-type: none"> - Producción Artística y Contexto Histórico Social (C.S.O.) Código 30001 Media Común. - Teatro (C.S.O.) Código 30003 Media Común. -Preceptor Secundario. Código 200 Media Común -Prosecretario Escuela Secundaria. Código 101 Media Común - Secretario Escuela Secundaria. Código 100. Media Común

ANEXO IX – RESOLUCION N° 1599

CÓDIGO VIGENTE Y TÍTULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
Licenciado en Teatro/ Nacional de Teatro, cualquier orientación (CODIGO 4756)		<ul style="list-style-type: none"> - Producción Artística y Contexto Histórico Social (C.S.O.) Código 30001 Media Común. - Teatro (C.S.O.) Código 30003 Media Común. 	<ul style="list-style-type: none"> -Preceptor Secundario. Código 200 Media Común -Prosecretario Escuela Secundaria. Código 101 Media Común - Secretario Escuela Secundaria. Código 100. Media Común

ANEXO X – RESOLUCION N° 1599

CÓDIGO VIGENTE Y TÍTULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
Licenciado en Artes/ dramático/ Ciencias del Teatro (Código 1841)		<ul style="list-style-type: none"> - Producción Artística y Contexto Histórico Social (C.S.O.) Código 30001 Media Común. - Teatro (C.S.O.) Código 30003 Media Común. - Plástica/ Educación Plástica/ Educación Artística (Plástica) Código 3100 Media Común. 	<ul style="list-style-type: none"> -Preceptor Secundario. Código 200 Media Común -Prosecretario Escuela Secundaria. Código 101 Media Común - Secretario Escuela Secundaria. Código 100. Media Común

ANEXO XI – RESOLUCION N° 1599

CÓDIGO VIGENTE Y TÍTULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p>Profesor Nacional de Teatro de Títeres (CODIGO 478)</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Plástica/ Educación Plástica/ Educación Artística (Plástica). Código 3100. Media Común - Educación Estética (Dibujo) Dibujo y Pintura. Código 3101. Media Común - Maestro Especial de Plástica. Código 103 Primaria Común. - Maestro Especial Actividades Prácticas. Código 106. Primaria Común - Maestro Especial labores y Manualidades. Código 223 Primaria Común -Preceptor Secundario. Código 200 Media Común -Prosecretario Escuela Secundaria. Código 101 Media Común - Secretario Escuela Secundaria. Código 100. Media Común 	<ul style="list-style-type: none"> - Bibliotecario. Código 400. Media Común. - Teatro (C.S.O.) Código 30003 Media Común.

ANEXO XII – RESOLUCION N° 1599

CÓDIGO VIGENTE Y TÍTULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
Profesor Nacional de Teatro de Títeres		-Preceptor Secundario. Código 200 Media Común -Prosecretario Escuela Secundaria. Código 101 Media Común - Secretario Escuela Secundaria. Código 100. Media Común	- Bibliotecario. Código 400. Media Común. - Teatro (C.S.O.) Código 30003 Media Común.

ANEXO XIII – RESOLUCION N° 1599

CARGO	TÍTULOS COMPETENTES		
	DOCENTES	HABILITANTES	SUPLETORIO
<p>Maestro Especial De TEATRO Primaria Común. (código 253)</p>	<p>-Profesor en Artes del Teatro (USAL) código 681</p> <p>-Profesor de Teatro/ de Artes en Teatro/ Nacional Superior de Teatro/ de artes dramático (código 4445)</p> <p>Profesor de Teatro/ de Artes en Teatro/ Nacional Superior de Teatro/ de artes dramático (a incluir)</p> <p>-Profesor en Teatro para los Niveles EGB 3 y Polimodal (código 4031)</p> <p>-Maestro de Teatro (código 4030)</p> <p>-Profesor de Arte en Teatro para Nivel Inicial EGB 1 y 2 (a incluir)</p>	<p>-Licenciado en Teatro/ Nacional de Teatro, cualquier orientación (Código 4756)</p> <p>- Licenciado en Artes/ Dramático/Ciencias del teatro (Código 1841)</p>	<p>-Actor – Actriz/ Actor Actriz Nacional (código 4413)</p> <p>-Actor – Actriz/ Actor Actriz Nacional (a incluir)</p> <p>-Profesor Nacional de Teatro de Títeres (Código 478)</p> <p>-Profesor Nacional de Teatro de Títeres (a incluir)</p>